

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 121 -2023-GG-SBCH**

Chiclayo, 20 de setiembre de 2023

**VISTO:**

Informe de la competencia de ciclismo denominada CLASICA I: DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, Carta N° 008-2023-SBCH/GA, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, Memorándum N° 392-2023, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General de la SBCH, para la conformación del comité y emisión del acto resolutive.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”;

**TERCERO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11.- que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

**CUARTO.-** Que, mediante el Informe de la competencia de ciclismo denominada CLASICA I: DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, se pone de conocimiento que dicha competencia se desarrollará el día 12 de noviembre de 2023 en Chiclayo, el evento es organizado por la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en colaboración con la Municipalidad Distrital de Ciudad



Eten. Asimismo, se precisa resumen del evento, desarrollo del evento, guía gráfica del recorrido, estadísticas de participantes, precios de inscripción, premios, consideraciones finales y se concluye que ambas instituciones mencionadas promoverán la bicicleta como deporte y modo de transporte sostenible.

**QUINTO.-** Que, mediante Carta N°008-2023-SBCH/GA, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, traslada el Informe de la competencia de ciclismo denominada CLASICA I: DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, a fin de que dicha propuesta pueda ser revisada y evaluada por la Gerencia General.

**SEXTO.-** Que, mediante Memorándum N°392-2023/SBCH-GG, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General de la SBCH, en lo que considere la conformación de un comité para dicho evento, siendo:

NOMBRE
CPC. Flavio Neciosup Carillo
Mg. Víctor Jesús Loayza Carbajal
CPC. Fernando Miguel Cabrejos Fernández
Sr. Armando Cornejo Seclén
Sr. Alonso del Castillo Muro
Srta. Carmen Reaño Villalobos
Srta. Candy Lucía Ugaz Espinoza

**SÉTIMO.-** Que, también en el mismo Memorándum N°392-2023/SBCH-GG, de fecha 19 de octubre de 2023, deriva toda documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que de acuerdo a sus competencias proyecte el acto resolutivo correspondiente.

*En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°15-2023-P-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2023.*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación del comité para el desarrollo de la competencia de ciclismo denominada CLASICA I: DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, que se realizará el día 12 de noviembre de 2023, comité que se encuentra conformado como se indica a continuación:

NOMBRE
CPC. Flavio Neciosup Carillo
Mg. Víctor Jesús Loayza Carbajal
CPC. Fernando Miguel Cabrejos Fernández
Sr. Armando Cornejo Seclén
Sr. Alonso del Castillo Muro
Srta. Carmen Reaño Villalobos
Srta. Candy Lucía Ugaz Espinoza

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del Comité para el desarrollo de la competencia de ciclismo denominada CLASICA I: DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, así como a todas áreas administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CHICLAYO  
Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova  
GERENTE GENERAL